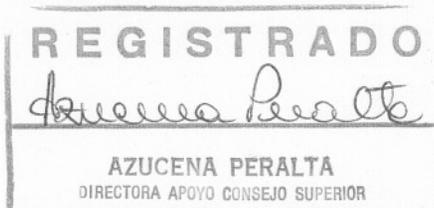




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 472 y 473/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la solicitud de título a nombre de Andrea Alejandra DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades vigente para dicha carrera.

Que no convalidar lo actuado significaría un prolongación innecesaria en el trámite de su diploma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 472 y 473/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 472 y 473/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Proyecto,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



TCIP/IP y Programación Avanzada, eximiéndola de la correlatividad existente con Metodología de la Investigación y Seminario de Sistemas, respectivamente, a la alumna Andrea Alejandra DIAZ, Legajo N° 06-11721-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 164/2003

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento